



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH-PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2010-MPC
Casma, 16 de Marzo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pedido del Regidor Sr. OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos, a través del cual solicita construcción de rompe muelle y se dote de árboles en las jardineras de la Prolongación y Av. Libertad (Vía Circunvalación); y

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Sr. OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE y el Regidor Sr. ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente y Secretario respectivamente de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos, sustentan su pedido informando que los moradores de la Prolongación y Av. Libertad (Vía Circunvalación), han presentado memoriales comunicando que en dicha Avenida existen tres Instituciones Educativas y han solicitado se construya rompe muelles en varios tramos de dicha avenida para evitar posibles accidentes de tránsito por la velocidad en que transitan los vehículos automotores, inclusive de tránsito pesado; que asimismo la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos ha efectuado una inspección ocular en esta Vía constatando que no existe una real señalización de tránsito y peatonal, que no se han sembrado los arbolitos en las jardineras; y que dicha vía no está preparada para el tránsito de vehículos de transportes pesado ya que las tuberías de agua y desagüe están a un nivel muy superficial, de aproximadamente 0.80 ms. de profundidad incumpliendo las normas de especificaciones técnicas sobre instalaciones de servicio de saneamiento y que con el paso de vehículos de carga pesada continuamente están reventando las tuberías de agua y desagüe produciendo aniego, afectando el normal tránsito así como el rápido deterioro de la vía; y que mas adelante, si no se adoptan medidas inmediatas podría colapsar, en especial, el desagüe por ese sector. Se precisa, que se tiene conocimiento que dicha obra no ha sido entregada por el Gobierno Regional de Ancash, por razones que se desconocen;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento lo indicado por los citados regidores, ha visto por conveniente encargar al Despacho de Alcaldía y a la Gerencia Municipal para que cursen la documentación pertinente a la Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Ancash y agilicen toda la tramitación necesaria para que en el tiempo mas breve se atienda esta necesidad de los moradores de la Prolongación y Av. Libertad (Vía Circunvalación);

Estando al voto UNANIME del Pleno de Concejo y de conformidad con la facultad que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía y a la Gerencia Municipal para que cursen la documentación pertinente a la Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Ancash y agilicen toda la tramitación necesaria para atender lo peticionado por los moradores de la Prolongación y Av. Libertad (Vía Circunvalación), instalándose rompe muelles en los lugares de mayor riesgo y peligro de dicha vía y se derive el tránsito pesado por donde corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE